IMFE Libro: LRIMFE-2021/1

**Id. Documento: 2021/418116** 

F. Incorporación: 18/05/2021 08:47

## RESOLUCIÓN

Visto el Informe emitido por la Jefa del Departamento de Régimen Interior del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, de fecha 23 de abril de 2021 y la Propuesta formulada por el Director de esta Agencia Pública Administrativa Local, de fecha 12 de mayo del presente, en relación con la ratificación de gastos a la que se refiere la Base 22ª de los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Considerando que el principio de eficacia en la organización y funcionamiento de las Administraciones Públicas y por ello de la administración de esta Agencia Pública requiere de la utilización de la técnica de la delegación, a efectos de agilizar la tramitación de los expedientes.

Considerando que el art. 15.2 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo contempla la posibilidad de que el Vicepresidente ejerza las funciones que el Consejo Rector o el Presidente le deleguen.

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Base 22ª: Reconocimiento de la Obligación de los presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga: "En cuanto a aquellas facturas que teniendo consignación presupuestaria, tengan pequeños defectos en la tramitación, pero no ausencia completa del expediente, o bien la fecha de expedición de la factura sea de un año anterior al de imputación presupuestaria pero existía crédito presupuestario y se tramitó el expediente en el año base, son gastos que deben ser "ratificados" por la Junta de Gobierno Local o en el caso de Organismo y Consorcio, por el Presidente u órgano en quien delegue".

## **DISPONGO:**

**Primero:** Delegar en la Vicepresidencia del Instituto Municipal, puesto ocupado actualmente por D. Luis Verde Godoy, la siguiente atribución específica:

La ratificación de los gastos respecto de aquellas facturas que teniendo consignación presupuestaria, tengan pequeños defectos en la tramitación, pero no ausencia completa del expediente, o bien la fecha de expedición de la factura sea de un año anterior al de imputación presupuestaria pero existía crédito presupuestario y se tramitó el expediente en el año base establecidos de conformidad con lo establecido en la base 22: Reconocimiento de la Obligación de Presupuesto de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

**Segundo:** Esta delegación podrá ser objeto de avocación por esta Presidencia, en la forma prevista en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



**Tercero:** En todas las resoluciones que se dicten en virtud de la presente delegación deberá hacerse constar expresamente tal circunstancia, indicándose el artículo en el que se fundamenta la delegación, y se considerarán dictadas por el órgano delegante, conforme establece el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto: No podrán delegarse las competencias que se ejerzan por delegación.

Quinto: Las resoluciones dictadas por delegación ponen fin a la vía administrativa.

**Sexto:** El presente decreto surtirá efecto el mismo día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De la presente delegación se dará cuenta al Consejo Rector a efectos de que tenga conocimiento de la misma de conformidad con lo establecido en el art. 15.3 de los Estatutos del IMFE.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES: LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR,

Rosa Pérez Burgos

EL PRESIDENTE

D. Francisco de la Torre Prados

DOY FE,EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, o funcionario delegado

